

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1271-2022-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N.º 441-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.12.2022, el Informe Legal N.º 0884-2022-OAJ/CO-UNAM del 16.12.2022, el Informe N.º 1855-2022-OPP/UNAM del 14.12.2022, el Informe N.º 1741-2022-UP-OPEP/UNAM del 14.12.2022, el Informe N.º 402-2022-UPM-OPP/UNAM del 12.12.2022, el Informe N.º 379-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 07.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de Diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 379-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM, la Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Plan de Trabajo del "CENTRO DE IDIOMAS PERIODO 2023, para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, al respecto, con Informe N.º 1855-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 402-2021-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien da opinión favorable a la propuesta de Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2023, presentado por la directora del Centro de Idiomas - Moquegua, por estar enmarcado dentro de las funciones del Manual de Operaciones de los Centros de Producción de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, asimismo, mediante el Informe N.º 1741-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto emite opinión sobre PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2023, de acuerdo al contenido en el Plan de Trabajo, XIII. Presupuesto, contempla un total de S/. 412,915.00 soles, y el requerimiento presupuestal para gastos es de S/ 276,000.00 soles; por lo que, contando con las opiniones favorables de las áreas competentes según los actuados adjuntos a la referencia, y por lo mencionado en el párrafo precedente, emite Opinión Favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N.º 0884-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo del "CENTRO DE IDIOMAS 2023; señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14º del Manual de Operaciones de los Centros de Producción, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1225-2021-UNAM, son funciones del director del centro de idiomas, establecer las políticas de trabajo del centro de idiomas, así mismo, formular y proponer el plan de desarrollo de corto y mediano plazo del centro así, como formular y proponer el presupuesto anual del centro de idiomas; en tales circunstancias, la Directora del Centro de Idiomas, presenta la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2023; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2023, con un presupuesto de S/. 276,000.00 Soles, disponiéndose del informe presupuestario respectivo; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.º 441-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por la Mg. Deyvy Jessica Cáceres Plantarrosa, directora del Centro de Idiomas y teniendo la opinión favorable Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, elevo a su despacho dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó, Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DEL "CENTRO DE IDIOMAS 2023", de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Veinte (20) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución Presidencial N.º 145-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ, Vicepresidente Académico, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, periodo de tiempo que durará la ausencia del titular.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL "CENTRO DE IDIOMAS 2023", de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Veinte (20) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

DR. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
CEID  
OPP  
DIGA

Archivo.